REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2019-00848-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y encontrándose ajustada a derecho, se procede a impartir su aprobación. TOTAL ADEUDADO AL MES DE MAYO DE 2023: ($27´964.187).

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2393645e9fa75f37c202a29d42af40c793640c6b603f6555f8728b3547b384**
Documento generado en 16/05/2023 01:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica